

182
Cuentos y dos
Atoche y dos
CARGO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RECIBIDO

Fecha Recep: **12 MAR 2012**
Hora:
Firma: *J. C. bat*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 081-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **07 MAR 2012**

12/03/12
Firma: *[Signature]*

VISTOS: La Carta N° 001-2012/CONS.RY de fecha 22 de Febrero del 2012, Informe N° 019-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 27 de Febrero del 2012, del inspector de Obra, Informe N° 192-2012/GRP.401000-401400-401420 de fecha 29 de Febrero del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorando N° 222-2012/GRP.401000.401400 de fecha 01 de Marzo del 2012 del Director Sub Regional de Infraestructura, Informe N° 079-2012/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Marzo del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás actuados que se acompañan, referentes a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Enero del 2012 se celebró el Contrato N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con el **CONSORCIO YANGAS** por la Adjudicación Directa Publica N° 011-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la ejecución del Proyecto "Construcción de Puente Carrozable Yangas, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca-Piura";

Que, con fecha 30 de Enero del 2012 se realizo el Acto de Entrega de Terreno, para la ejecución de la Obra "Construcción de Puente Carrozable Yangas, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca- Piura" y el inicio de ejecución contractual es el día 31 de Enero del 2012;

Que, mediante Carta N° 001-2012/CONS.RY de fecha 22 de Febrero del 2012, el contratista consorcio Rio Yangas, solicita la ampliación de plazo, por causales ajenas a la voluntad del contratista, por 80 días calendarios. Asimismo renuncia al Pago de Gastos Generales que demande dentro del plazo de ampliación.

Que, mediante Informe N° 019-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 27 de Febrero del 2012, el inspector de la Obra Ing. José Gonzales Atoche, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Solicitud de Ampliación de Plazo para la ejecución de la Obra, asientos N° 02,03,04,05,06,07,08 de fecha 08,13,20 y 21 de Febrero del 2012 respectivamente, se puede constatar la ocurrencia de precipitaciones pluviales en el Distrito de Sapillica, que han tomado intransitable vehicularmente la Trocha Carrozable Sapillica-Puente Yangas, razón por la cual no se puede transportar los materiales de construcción ni los agregados correspondientes, para iniciar la ejecución de la obra, por lo que de la documentación presentada por el Contratista Consorcio Río Yangas y a la constatación de las precipitaciones pluviales que están ocurriendo en el Distrito de Sapillica y en la zona de



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 MAR 2012

la obra, como inspector opina conceder una ampliación de plazo de 68 días calendario y aceptar la renuncia al pago de los gastos generales por la voluntad propia por parte del contratista.

Que, mediante el Informe N° 192-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Enero del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay opina que debe de Declararse Procedente la Ampliación de Plazo por 68 días calendarios a la empresa Contratista CONSORCIO RIO YANGAS, sin reconocimiento de gastos generales por lo que se deberá de emitir dentro del plazo de ley el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 222-2012/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Marzo del 2012 el Director Sub Regional de Infraestructura señala que debe de declararse Procedente la Ampliación de Plazo por 68 días calendarios, solicitados por la Empresa Constructora Rio Yangas referente a la Obra: "Construcción del Puente Carrozables - Yangas-Distrito de Sapillica -Provincia de Ayabaca"; debiendo emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 079-2012/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Marzo del 2012 la Oficina de Asesoría Legal manifiesta lo siguiente:

- Que según el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado , el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta critica del programa de ejecución de la Obra vigente, por atrasos y/o paralizaciones por causas atribuibles al contratista, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; por caso fortuito o fuerza mayo debidamente comprobado.
- Que, según el artículo 201 del Dispositivo Legal acotado señala el procedimiento para que proceda la Ampliación de Plazo y como se observa de la documentación alcanzada se ha cumplido con dicho procedimiento por parte del Contratista y por parte de la Entidad.
- Que, según el artículo 202 del Reglamento las ampliaciones de Plazo en los Contratos de Obras dará lugar al pago de Mayores Gastos Generales sin embargo el Contratista ha presentado la Carta N° 002-2012/CONS.RY de fecha 07 de Marzo del 2012 con firma autenticada notarialmente renunciando formalmente al Pago de los Gastos Generales que generen la presente ampliación de plazo.
- Que, teniendo en consideración lo expresado por el inspector de la Obra, Sub Director de Obra y Liquidaciones y por el Director Sub Regional de Infraestructura, los asientos de cuadernos de Obra y las fotos que se anexan se debe de declarar procedente la ampliación de plazo por 68 días calendarios por la



*181
Ciento ochenta y uno*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 MAR 2012

causal de caso fortuito y/o de fuerza mayor, sin el reconocimiento del pago de gastos generales.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por sesenta y ocho (68) días calendarios, solicitada por la Empresa Contratista **CONSORCIO YANGAS** para la ejecución de la Obra: "Construcción de Puente Carrozable Yangas, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca - Piura"; sin el reconocimiento de Pago de Gastos Generales, de acuerdo a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO YANGAS** en su domicilio ubicado en la Calle Scipion Llona N° 184- Urbanización Pay Pay - Distrito y Provincia de Trujillo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Carrasco Tavera Cherra
GERENTE SUB REGIONAL

